



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION - D - N°

018/03

SALTA. 25 FEB 2003
ACTUACION N° 04/01

VISTO:

El pedido efectuado por la alumna Correa Sandra Mónica, LUN° 600.137 de la Carrera de Nutrición, en el sentido se prorrogue la regularidad de las asignaturas Ciencias y Tecnología de los Alimentos y Dietoterapia y Clínica Dietética Pediátricas, y;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de alumnos, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 489/84 establece en el artículo 8° que "la asignatura regularizada tendrá una validez de nueve (9) Turnos Ordinarios de exámenes improrrogables, contados a partir del inmediato siguiente a la fecha de término de cursado".

Que la Resolución del Consejo Superior 037/98 delega en los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite Despacho N° 226/02 mediante el cual aconseja:

- a. Otorgar a la recurrente prórroga de la asignatura Ciencias y Tecnología de los Alimentos por un Turno más y por única vez.
- b. Con referencia a la asignatura Dietoterapia y Clínica Dietética Pediátricas que la alumna solicite al profesor responsable, la posibilidad de rendirla en carácter de libre, ya que existen antecedentes.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Ad-Referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Otorgar prórroga de regularidad a la alumna de la Carrera de Nutrición, CORREA Sandra Mónica, LUN° 600.137 en la asignatura Ciencias y Tecnología de los



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

018/03

RESOLUCION -D- N°

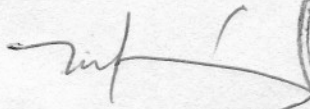
25 FEB 2003
SALTA.
ACTUACION N° 04/01

Alimentos en el Turno Ordinario Febrero – Marzo de 2.003 y por única vez.

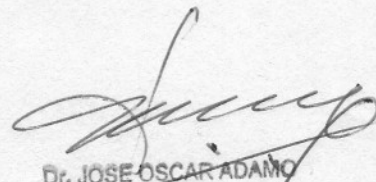
ARTICULO 2°. Solicitar al profesor responsable de la asignatura Dietoterapia y Clínica Dietética Pediátricas la posibilidad de rendirla en carácter de libre, ya que existen antecedentes.

ARTICULO 3°. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, a la interesada y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.




Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud